



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



* 2 0 1 9 3 0 4 4 8 1 9 3 *

Medellín, 16/12/2019

Señor

CARLOS PRISCO LOPERA

Cedula: sin datos

Teléfono: sin datos

Dirección: sin datos

Aranjuez – Medellín.

ASUNTO: Respuesta a petición del señor **CARLOS PRISCO LOPERA**
EXPEDIENTE: 2-0053725-19

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia donde nos comunica “CORRUPCIÓN, BURLA A LA JUSTICIA Y A LAS INSTITUCIONES”, puesto que nos informa lo siguiente: “el negocio ubicado en la carrera 49B No. 92 – 60, barrio Aranjuez, Comuna 4, de manera irregular se han apropiado del espacio público con un área de 6.20 metros de ancho x 7.00 metros de largo, para un área total de 43.40 metros cuadrados, algo escandaloso para ser un área pública me permito informarle lo siguiente:

El día 19 de noviembre de 2019, la Auxiliar Administrativa del Despacho se trasladó al inmueble ubicado en la Carrera 49B No. 92 – 60, barrio Aranjuez, una vez allí pudo evidenciar lo siguiente: “...Al respecto me permito informarle el día martes 19 de noviembre de 2019 siendo las 9:45 a.m. me traslade al lugar de los hechos, en el momento de la visita el establecimiento se encontraba cerrado, me informa un vecino quien se negó a suministrarme sus datos personales que no tiene conocimiento quien es el propietario, pude observar no se encontraban construyendo en el momento, ni hay aviso de cambio de destinación o razón social como se puede observar en el registro fotográfico.

Sugiero oficiar a la Inspección de Permanencia Uno del norte para que realice la respectiva visita de acuerdo a nuestra competencia y Además a la Secretaria de Gestión y Control Territorial con el fin de que se haga visita técnica para que verifiquen la licencia con destinación del uso del suelo, el POT y si está conforme a la normatividad”

Es así como mediante radicado No. 201920115936 del 12 de diciembre de 2019, se ofició a la Secretaria de Gestión y Control Territorial, (se adjunta oficio) con el fin de que verifiquen si la presunta infracción en la Carrera 49B No. 92 – 60 Aranjuez –Medellín, posee licencia de construcción vigente y si ello implica una posible infracción urbanística y en caso afirmativo, nos informe:

- Estimado de antigüedad de dicha construcción
- Estrato
- Avalúo catastral
- Metros cuadrados de la infracción



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Adicionalmente, se ofició a la Secretaria de Espacio Público mediante radicado No. 201920116406 del 13 de diciembre de 2019, con el fin de ejercer los controles y verificaciones correspondientes a la presunta invasión del espacio público.

Así mismo le informe que este despacho inicio Proceso Verbal Abreviado, por un presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, bajo radicado No 2-53720-19.

Por medio de la presente respuesta se le otorga informe claro y preciso de las acciones adelantadas por este despacho, tanto las remisiones por competencia del asunto específico a tratar por cada Secretaría.

Dado lo anterior y una vez tengamos respuesta de los oficios enviados, se continuará con el trámite correspondiente acorde a nuestra competencia y se le informarán las acciones a adelantar. Lo anterior, para conocimiento y fines respectivos. Estaremos atentos a cualquier queja o inquietud.

Queremos agradecerle el tiempo que dispuso para comunicarse con nosotros, estamos seguros que con su apoyo contribuiremos a mejorar día a día la calidad de nuestro servicio.

Esperamos poder seguir contando con su opinión, ya que sus comentarios son muy importantes para nuestro crecimiento. Reiteramos nuestro compromiso de entregarle siempre un buen servicio.

Finalmente, se le informa que contra esta respuesta procede la solicitud de ampliación y/o aclaración dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de entrega, dando así respuesta de fondo a su petición y luego de éste periodo se procederá al archivo definitivo de esta petición Web

Anexo:

- ✓ Copia del oficio a la Secretaria de Gestión y Control Territorial de la Alcaldía de Medellín con radicado No. 201920115936 del 12 de diciembre del 2019.
- ✓ Copia del oficio a la Secretaria de Espacio Público de la Alcaldía de Medellín con radicado No. 201920116406 del 13 de diciembre del 2019.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA GOMEZ TAMAYO
INSPECTORA DE POLICIA

Proyectó y Elaboró	Aprobó
Abogada Maria Bernarda Hidalgo Carrasquilla	Dra. Adriana María Gómez Tamayo

